MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1170 /

TEMUCO, 27 FEB 2014

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Nº 175 de fecha 08 de Marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 06-2013, ID 1658-198-LP13 "Mejoramiento Edificio Consistorial"

2. El Decreto Alcaldicio Nº 319 de fecha 08 de Mayo de 2013 que acepta la oferta presentada por **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA R.U.T N° 78.354.260-9,** por un monto de $ 217.020.390.- para la ejecución de las obras Mejoramiento Edificio Consistorial.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 372 de fecha 06 de Junio de 2013, que rectifica el Decreto Alcaldicio Nº 319 de fecha 08 de Mayo de 2013, los plazos para cada Etapa.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.833 de fecha 01 de Julio de 2013, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 17 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías y Construcciones Claudio González Limitada.

5. El Acta de entrega de Terreno de fecha 18 de Junio de 2013

6. El Decreto Alcaldicio N° 4.157 de fecha 01 de Octubre de 2013 que aprueba un aumento de plazo de 12 días Etapa Hall alcaldía y 18 días para II Etapa Sala Concejales.

7. El Decreto Alcaldicio N° 4.233 de fecha 08 de Octubre de 2013 que aprueba una modificación de contrato por aumento de obra por $4.809.476.

8. El Decreto Alcaldicio N° 4.939 de fecha 31 de Diciembre de 2013 que aprueba un aumento de plazo de 30 días para III Etapa ascensores, quedando como fecha de término el 14 de Enero de 2014.

9. El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras indicado en el Decreto Alcaldicio Nº 4.939 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que indica como fecha de término el 14 de Enero de 2014.

10. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **1 por mil del monto neto del total del contrato ($186.411.652), es decir, $ 186.412 diarios.**

2.- La Carta del Contratista de fecha 24 de Febrero de 2014, en la cual comunica que con fecha 21 de Febrero de 2014 puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y en Decreto Alcaldicio Nº 4.939 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba un aumento de plazo de 30 días quedando como fecha de término el 14 de Enero de 2014.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 25 de Febrero de 2014.

703809

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Procédase **aplicar una multa de $ 7.083.656- (siete millones ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos) a la sociedad** Asesorías y Construcciones Claudio González Limitada, **correspondiente a 38 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 17 de Junio de 2013 entre la sociedad Asesorías y Construcciones Claudio González Limitada y la Municipalidad de Temuco para la obra "Mejoramiento Edificio Consistorial"

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a **descontar administrativamente del Estado de Pago Nº 6 la multa** señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la sociedad Asesorías y Construcciones Claudio González Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/AMNO/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. ejecución de Obras (MFG)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER
DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra:**"Mejoramiento Edificio Consistorial"**, se permite informar lo siguiente:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 175 de fecha 08 de Marzo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 06-2013, ID 1658-198-LP13 "Mejoramiento Edificio Consistorial"

2. El Decreto Alcaldicio Nº 319 de fecha 08 de Mayo de 2013 que acepta la oferta presentada por **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA R.U.T N° 78.354.260-9,** por un monto de $ 217.020.390.- para la ejecución de las obras Mejoramiento Edificio Consistorial.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 372 de fecha 06 de Junio de 2013, que rectifica el Decreto Alcaldicio Nº 319 de fecha 08 de Mayo de 2013, los plazos para cada Etapa.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.833 de fecha 01 de Julio de 2013, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 17 de Junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías y Construcciones Claudio González Limitada.

5. El Acta de entrega de Terreno de fecha 18 de Junio de 2013

6. El Decreto Alcaldicio N° 4.157 de fecha 01 de Octubre de 2013 que aprueba un aumento de plazo de 12 días Etapa Hall alcaldía y 18 días para II Etapa Sala Concejales.

7. El Decreto Alcaldicio N° 4.233 de fecha 08 de Octubre de 2013 que aprueba una modificación de contrato por aumento de obra por $4.809.476.

8.- La Recepción Parcial Etapa II (Sala Concejales) de fecha 18 de Octubre de 2013

9.- La Recepción Parcial Etapa I (Hall Alcaldía) de fecha 27 de Noviembre de 2013

10.- El Decreto Alcaldicio N° 4.939 de fecha 31 de Diciembre de 2013 que aprueba un aumento de plazo de 30 días para Etapa III (instalación ascensores), **quedando como fecha de término el 14 de Enero de 2014.**

11.- Las referidas obras fueron ejecutadas por Asesorías y Construcciones Claudio González Limitada, y fueron terminadas el día 21 de Febrero de 2014, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 38 días corridos.

12.- Por lo anterior, a la sociedad Asesorías y Construcciones Claudio González Limitada se deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 1/1000 sobre el monto neto de la obra, esto **es, $186.412 diarios, lo que corresponde a un monto de $ 7.083.656.- (siete millones ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos).**

13.- De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Art.8 el Plazo Referencial Etapa III, indica que el contratista tiene un plazo de 30 días contados desde la fecha de término efectivo de la obra para la entrega de antecedentes por lo que se nombrará la Comisión de Recepción Provisoria de las Obras una vez que el contratista cumpla dentro de este plazo.

Es cuanto puedo informar

MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 25 de Febrero de 2014.-